



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

**SALA DE JUSTICIA Y PAZ
CONTROL DE GARANTÍAS**

**Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA
MAGISTRADA**



**Sala de Justicia y Paz del
Tribunal Superior Distrito
Judicial de Bucaramanga**

**Bucaramanga, Palacio de
Justicia Cuarto Piso, Of. 404-
Sala Audiencias 1C.**

**Teléfono: (7) 6520028 Ext.
2540**

relatoriats@gmail.com



Elaboración:
JOHN JAIRO NARANJO ORTIZ
RELATOR

INFORMATIVO DEL PRIMER
CUATRIMESTRE DE 2019

**BOLETÍN DE
RELATORÍA
Nº 1**

SALA DE CONTROL DE GARANTÍAS

C O N T E N I D O



MAGISTRADA DRA. CAROLINA RUEDA RUEDA

**1. PRINCIPALES AUDIENCIAS
CELEBRADAS EN EL PRIMER
CUATRIMESTRE DE 2019,
ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y
PAZ BUCARAMANGA.**

**2. PRONUNCIAMIENTOS
RELEVANTES DE LA
HONORABLE CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA EN
ASUNTOS DE JUSTICIA Y PAZ.**

**3. NOTICIAS DE INTERÉS
PARA NUESTRA
JURISDICCIÓN.**

**4. RESEÑA DE ARTÍCULOS
PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ,
CONFLICTO ARMADO, HOMENAJE
Ó PERDÓN A LAS VÍCTIMAS y
MEMORIA HISTÒRICA.**

**5. PROGRAMACIÓN DE
AUDIENCIAS MES DE MAYO
DE 2019 JUSTICIA Y PAZ
BUCARAMANGA.**

BOLETÍN N° 1
PRIMER
CUATRIMESTRE
DE 2019

1. AUDIENCIAS CELEBRADAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2019

1. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL RESPECTO A EXMILITANTES DEL E.L.N. FRENTE BOLCHEVIQUES DEL LÍBANO, CARLOS GERMÁN VELASCO VILLAMIZAR, CARLOS ALIRIO BUITRAGO, ALFREDO GÓMEZ QUIÑONEZ, JUAN FERNANDO PORRAS MARTÍNEZ, URBANO RESISTENCIA YARIGUÍES Y JOSÉ DAVID SUÁREZ



Durante los días 28, 29 y 30 de enero de 2019 respectivamente y por solicitud elevada por el Fiscal 29 de la Unidad de Justicia Transicional, se llevó a cabo en varias sesiones Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional en contra de algunos ex militantes del Ejército de Liberación Nacional, en consideración a lo cual inicialmente la Fiscalía, procedió a formular la imputación en contra de diecinueve (19) postulados, integrantes en su momento del referido grupo delincuencia y respecto a ciento cinco (105) hechos delictivos perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión. Seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo igualmente Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previo el cumplimiento de los requisitos legales a once (11) de los mismos, preservándoles así el beneficio que les fue reconocido en anterior oportunidad. Dicha decisión que cobró ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

2. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL RESPECTO A EXMILITANTES DE LAS AUTODEFENSAS CAMPESINAS DEL MAGDALENA MEDIO DE GONZALO Y HENRY PÉREZ



Durante los días 5, 6, 7, 12, 13, 14 y 15 de marzo de 2019 respectivamente y por solicitud elevada por la Fiscalía 34 de la Justicia Transicional, se llevó a cabo en varias sesiones Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional contra miembros del grupo Autodefensas Unidas de Colombia, en consideración a lo cual inicialmente la Fiscalía, procedió a formular la imputación en contra de cinco (5) postulados, integrantes en su momento del referido grupo delincencial y respecto a doscientos cincuenta (250) hechos delictivos perfectamente bien identificados y discriminados por postulado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, petición respecto de la cual luego del traslado correspondiente a los sujetos procesales, quienes no se opusieron, la defensa de algunos de los postulados, solicita mantener la sustitución de la Medida de Aseguramiento, otorgada en su momento. Seguidamente la Señora Magistrada impartió legalidad formal y material a la imputación sobre la totalidad de los hechos relacionados, imponiendo igualmente Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión a todos los postulados, sustituyendo la misma por la no privativa de la libertad y previo el cumplimiento de los requisitos legales a dos (2) de los mismos, preservándoles el beneficio que les fue reconocido en anterior oportunidad. Dicha decisión que cobró ejecutoria, dándose por culminada la diligencia.

3. AUDIENCIA DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL DILIGENCIAMIENTO ADELANTADO CONTRA EL POSTULADO HECTOR JULIO CARVAJALINO



El pasados 27 de marzo del corriente año 2019, se llevó a cabo audiencia de solicitud de Levantamiento de Medida Cautelar sobre un bien inmueble, en consideración a lo cual y previo el agotamiento de las etapas incidentales previstas para tal efecto, por estimarlo procedente, la Magistratura dispuso negar la petición de levantamiento de medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo de dominio, que pesa sobre el bien inmueble ubicado en el Municipio de San Martín (Cesar) objeto de la petición, decisión contra la cual la parte incidentante interpone y sustenta debidamente recurso de apelación, ante lo cual la Magistrada lo concede en efecto devolutivo, disponiendo en consecuencia la remisión del expediente por ante la Sala de Casación Penal de la H. Corte Suprema de Justicia a efectos de surtir la alzada, dando por culminada la diligencia.

4. AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES SOBRE BIENES INMUEBLES, RESPECTO A INTEGRANTES DEL EXTINTO GRUPO DELICTIVO AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA



Durante los días 26, 27, 28 y 29 de marzo y 26 de abril del año 2019 respectivamente y ante solicitud elevada por el Fiscal 8 del Grupo de Bienes de Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares, solicitando la agencia fiscal, previas consideraciones pertinentes, la imposición de medidas cautelares sobre diez (10) bienes inmuebles rurales así como del derecho de posesión y mejoras sobre otro bien inmueble rural, petición en virtud de la cual la Magistratura, por considerarla pertinente la concede, decretando en consecuencia, las medidas cautelares de Embargo, Secuestro y de Suspensión del Poder Dispositivo de Dominio solicitadas, sobre los diez (10) bienes inmuebles relacionados, lo mismo que sobre el derecho de posesión y mejoras correspondientes a otro bien inmueble, disponiendo igualmente para la materialización de las mismas, los trámites legales pertinentes. Contra tal decisión no se interpusieron recursos quedando en firme, dando terminación a la diligencia

5. AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ADICIONAL RESPECTO A UN EX MILITANTE DEL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL



Durante el día 26 de abril de 2019 y ante solicitud elevada por el Fiscal 29 de la Justicia Transicional, se llevó a cabo Audiencia de Formulación de Imputación y Medida de Aseguramiento Adicional contra un ex militante del grupo subversivo Ejército de Liberación Nacional, en consideración a lo cual inicialmente la Fiscalía, procedió a formular la imputación en contra del postulado JOSÉ ANTONIO SOLANO, en su condición de ex integrante del referido grupo delincencial y respecto a un (1) hecho delictivo perfectamente bien identificado, solicitando en consecuencia su legalización formal y material, lo mismo que la imposición de Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, petición en virtud de la cual la Señora Magistrada imparte legalidad formal y material a la imputación realizada al postulado, respecto al hecho relacionado y le impone a la vez Medida de Aseguramiento de Detención Preventiva en Centro de Reclusión, decisión contra la cual no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada.

2 . PRONUNCIAMIENTOS RELEVANTES DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL

- ▶ **SP076-2019 Rad.53621-** Mediante proveído calendado al 23 de enero de 2019, el Magistrado LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO, confirmó la decisión del 9 de agosto de 2018, y aclarada el 13 siguiente, emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante la cual resolvió las pretensiones indemnizatorias promovidas en incidente de reparación integral efectuado en contra de los postulados Julio César Fontalvo Martínez, Walfran Exait Terán Mutis, Luis Felipe Quiroga Poveda, Dilio José Romero Contreras, José Luis Álvarez, Robinson Alfonso Forero Henríquez, Libardo Enrique Ramos Rivera, Julio César Ebratt Thomas y Eduar Cortés Niño, revocando el numeral cuarto y en su lugar reconociendo como víctima indirecta del hecho No.12, al menor de iniciales O.J.L.O., y condenando a los postulados Julio Cesar Fontalvo Martínez, Walfran Exait Terán Mutis, Luis Felipe Quiroga Poveda, Dilio José Romero Contreras, José Luis Álvarez, Robinson Alfonso Forero Henríquez, Libardo Enrique Ramos Rivera, Julio César Ebratt Thomas y Eduar Cortés Niño y demás miembros del grupo al margen de la ley al cual pertenecieron, Bloque Tayrona de las Autodefensas Unidas de Colombia, al pago solidario de 100 salarios mínimos legales a favor de su sucesión, por concepto de perjuicios morales, al establecerse que el menor O.J.L.O., hijo de Sindy Patricia Orozco Pérez y José Gregorio López Bustamante, nació el 23 de noviembre de 1993 y falleció el 6 de enero de 2010, esto es a la edad de 16 años, 1 mes y 13 días; y (ii) que su padre fue víctima del delito de desaparición forzada, ocurrido el 7 de mayo de 2002, según se consignó en la sentencia del 20 de junio de 2017, situación que, en atención a su primer grado de consanguinidad, generó a su favor indemnización por perjuicios morales en la cuantía antes señalada de conformidad con las reglas fijadas para tal evento.
- ▶ **SP036-2019 Rad.48348-** Mediante proveído calendado al 23 de enero de 2019, el Magistrado JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO, y respecto al fallo por medio del cual la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín condenó a los procesados postulados José Higinio Arroyo Ojeda, Roberto Arturo Porras Pérez, Rolando de Jesús Lopera Muñoz, Luis Alberto Chavarría, Eucario Macías Mazo y Luis Carlos García Quiñones, integrantes del Bloque Mineros de las autodefensas, por los delitos de concierto para delinquir agravado, homicidio en persona protegida, deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil, y otras conductas contra los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, dispuso legalizar algunos de los cargos imputados que no fueron tenidos en cuenta por el a quo, al advertirse que los mismos fueron aceptados en su momento por los interesados, adicionando la sentencia en tal sentido y confirmando igualmente previo juicioso análisis, la indemnización de perjuicios tasada en la sentencia de primera instancia

AP357-2019 rad. 52931- Mediante decisión calendada al 6 de febrero de 2019, el Magistrado JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, no repuso el auto del 31 de octubre de 2018, a través del cual negó la solicitud de remisión de las diligencias a la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz a efectos de determinar si se cumplían los presupuestos de la garantía de no extradición al determinar que el termino “acusación” empleado en el inciso 2 del artículo transitorio 19 del acto legislativo 01 de 2017, hace referencia al acto procesal emanado de una autoridad judicial nacional investida de facultad, contrario a lo sostenido por el recurrente quien hace extensivo tal entendimiento para afirmar que también lo sería el acto procesal emanado en el extranjero pues en este caso, se dice que el procesado Fabio Simón Younes junto a otros sujetos, son miembros y socios de las fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, no siendo admisible para la Corte, que el hecho de ser acusado de formar parte de una organización, pueda sustentarse en la formulación de cargos foránea pues no sería de interés de otro Estado ejercer poder punitivo frente a una conducta atentatoria del régimen constitucional y legal colombiano.

AP522-2019 rad. 53516- Conforme proveído adiado al 20 de febrero de 2019, el Magistrado LUIS ANTONO HERNÁNDEZ BARBOSA, confirma la decisión del 31 de agosto de 2018, por medio de la cual la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, negó la exclusión del postulado WILMAR JULIÁN SOLÍS MIRANDA, al proceso transicional, al estimar que si bien, por regla general, cuando se prueba que el postulado fue condenado con posterioridad a su desmovilización por un delito doloso, procedería la expulsión del trámite transicional, excepcionalmente, cuando la entidad del hecho punible sea mínima, deberá ponderarse esa situación frente a los derechos de las víctimas y de la sociedad a conocer lo sucedido, siempre que el postulado esté cumpliendo con los restantes deberes adquiridos y haya colaborado eficazmente con la reconstrucción de la verdad, ilustrando el caso examinado, la citada excepción en la medida de que las circunstancias del hecho ejecutado por WILMAR JULIÁN SOLÍS MIRANDA evidencian que su comportamiento ilegal no ostenta la trascendencia suficiente para fundar la expulsión del proceso transicional ante la escasa cantidad de estupefaciente encontrada y la indeterminación del verbo rector infringido, elemento éste indispensable para establecer si la infracción a la ley penal se produjo por desprecio del orden jurídico o si obedeció al deseo irrefrenable de consumir sustancias estupefacientes.

AP858-2019 rad. 54731 Mediante auto datado al 6 de marzo de 2019, la Magistrada PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, confirmó la decisión del 15 de febrero del cursante año, proferida por una Magistrada con Función de Control de Garantías de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante la cual resolvió negar la sustitución de la medida de aseguramiento privativa de la libertad impuesta al postulado HERNÁN DARÍO ROJAS RANGEL, desmovilizado como integrante del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia, lo anterior al acreditarse por parte del mismo, la comisión de un delito doloso luego de haberse desmovilizado, incumpliendo así el requisito establecido en el numeral 5° del artículo 18 A de la Ley 975 de 2005, atinente a la no comisión de delitos dolosos, con posterioridad a la desmovilización.

AP860-2019 Rad. 54393 Conforme proveído calendado al 6 de marzo de 2019, la Magistrada PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, dispuso la remisión del expediente adelantado contra JAIRO MANUEL POLO LOZANO, a la Jurisdicción Especial para la Paz, al determinar de la lectura de los hechos cuya comisión le fue atribuida, un nexo directo con el conflicto armado interno, toda vez que en su condición de militar activo del Ejército Nacional participó en la misión táctica ‘Osiris 111’ al mando de un destacamento, en desarrollo de la cual asesinaron a tres hombres que fueron presentados como integrantes de grupos subversivos muertos en combate, concluyendo en consecuencia que el delito atribuido en la sentencia, al referido JAIRO MANUEL POLO LOZANO, sí fue cometido *con ocasión, por causa, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.*

AP1327-2019 Rad. 51879- Mediante providencia calendada al 10 de abril de 2019, el Magistrado JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, confirmó la decisión proferida el ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial, de Bogotá, por medio de la cual se resolvió declarar la terminación del proceso transicional de Justicia y Paz, adelantado contra el postulado **SERGIO EZEQUIEL CORONADO AGUDELO**, al determinar que de conformidad con lo normado en el artículo 10° y 11A de la Ley de Justicia y Paz, le era exigible al señalado procesado, el cese de toda actividad ilícita a partir la desmovilización colectiva del grupo armado ilegal, al cual pertenecía, esto es, desde *el 31 de enero de 2006*, no obstante lo cual fue acreditado en debida forma que pese al pleno conocimiento por parte del mismo, de la ilicitud de su actuar, su voluntad de continuar con una vida al margen de la ley, pues a pesar de estar al tanto de la desmovilización del grupo armado al cual pertenecía, optó por vincularse a una nueva organización armada denominada las *Águilas Negras*, yendo en contra con los fines propios del proceso de Justicia y Paz, esencialmente, como lo es, la reincorporación a la vida civil de los miembros de los grupos armados al margen de la ley

SP1300-2019 Rad. 48726- Mediante providencia calendada al 10 de abril de 2019, el Magistrado JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, confirmó la sentencia proferida el 15 de junio de 2016, por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual declaró penalmente responsable al postulado **ALEXI MANCILLA GARCÍA** alias "**ZAMBRANO**", en aplicación de la Ley 975 de 2005, procesado integrante en su momento del "*Frente Canal del Dique*" del "*Bloque Héroes de los Montes de María*" de las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, estimando, en punto del disenso, haber sido valorados en debida forma los juramentos estimatorios para la indemnización de las víctimas, no siendo procedente tampoco como lo señala la parte apelante, legalizar el hecho en esta instancia del presunto desplazamiento forzado en virtud, amparado en los derechos a la verdad y debido proceso, en razón a que la Fiscalía no lo imputó en la audiencia respectiva, como tampoco fue legalizado para pretender una reparación integral, por este concepto.

3 . NOTICIAS DE INTERES PARA NUESTRA JURISDICCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo la apuesta a una justicia oportuna y accesible para todos los colombianos

Bogotá, 7 de febrero de 2019. Imperio de la ley con respeto absoluto por los Derechos Humanos y con una justicia accesible y oportuna para todos. Esa es la premisa principal que en el apartado de justicia plantea el Plan Nacional de Desarrollo ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’, cuyo proyecto de ley fue radicado en el Congreso por el Presidente de la República, Iván Duque Márquez.

En este Plan juega un papel fundamental el sector Justicia como parte del componente de legalidad, uno de los tres pilares sobre los cuales se apoya la administración que irá hasta 2022 y que consagra la garantía de la dignidad humana y las libertades individuales y colectivas, así como la prevalencia de una justicia cercana, moderna, efectiva y oportuna.

En este contexto, el Gobierno ve a la justicia como un bien y servicio público que debe proteger los derechos de las personas, asegurar el cumplimiento de la ley y castigar las transgresiones, y que, sobre todo, tiene su punto de partida en las características de las comunidades.

En el caso de los modelos de justicia local y rural se debe entender que cada comunidad tiene sus particularidades, por lo que se les debe responder con una oferta diferenciada. Y no se deja de lado un componente importante de modernización del sector soportado en la tecnología, pues se debe mejorar el sistema para que sea mucho más eficiente en beneficio de los colombianos.

El Pacto por la Legalidad busca fortalecer la cultura de la legalidad y los mecanismos de defensa jurídica del Estado para ahorrar por lo menos 12 billones de pesos por concepto de demandas. También tiene como objetivo la humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario, ofreciendo condiciones dignas a la población privada de la libertad, disminuyendo el hacinamiento y promoviendo la inclusión del pospenado en el mercado laboral.

Igualmente, pretende aumentar en un 10% la confianza en el sistema judicial, pasar del 40% al 50% de colombianos con sus necesidades jurídicas resueltas, implantar una política criminal integral coherente con la realidad nacional y prevenir la vinculación de jóvenes y adolescentes a la comisión de delitos.

En este marco, el Ministerio de Justicia y del Derecho plantea la lucha contra la criminalidad con sus proyectos ‘Ruta Futuro’ -política integral para enfrentar el problema de las drogas- y el ‘Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario’. Los dos articulan realmente los esfuerzos institucionales del Gobierno, optimizan recursos, proponen un trabajo coherente y a largo plazo de la política pública y tienen un eje de respeto por los Derechos Humanos y por la protección de nuestros niños y jóvenes.

En cuanto al trabajo jurídico, la cartera que preside Gloria María Borrero Restrepo espera fortalecer el ordenamiento normativo y trabajar en la disminución de litigios que cada año le cuestan al país miles de millones de pesos.

“Nuestras metas son transformadoras en la medida en que no solo piensan en gestión para el cuatrienio, sino que están construidas para dejar una cimentación fuerte en materia de justicia para las futuras generaciones”, puntualizó la Ministra Borrero respecto al Pacto cuya proyección va hasta 2030 y en el que el Gobierno Duque invertirá 126,1 billones de pesos.

<https://www.minjusticia.gov.co/Noticias/el-plan-nacional-de-desarrollo-la-apuesta-a-una-justicia-oportuna-y-accesible-para-todos-los-colombianos>

3 . NOTICIAS DE INTERES PARA NUESTRA JURISDICCIÓN

No vamos a permitir que sigan intimidando a nuestros jueces y fiscales”:

Ministra Borrero

Bogotá, 21 de febrero de 2019. Luego de conocerse el atentado de que fue víctima el juez penal 22 municipal de Cali, Jorge Ospina Tamayo, la Ministra de Justicia y del Derecho, Gloria María Borrero Restrepo, hizo un vehemente llamado a las autoridades y a la comunidad para proteger la vida e integridad de los encargados de impartir justicia en el país.

“No podemos permitir que sigan intimidando a nuestros jueces y fiscales. Como Ministra de Justicia repudio este tipo de acciones encaminadas a impedir que quienes imparten justicia aplicando el derecho puedan cumplir con su labor de manera libre y responsable”, anotó la alta funcionaria al rechazar el atentado contra Ospina Tamayo, quien afortunadamente se recupera en la clínica Nuestra Señora de Los Remedios de las heridas sufridas cuando dos sujetos le dispararon en dos oportunidades, desde una moto en movimiento.

Este atentado se suma a las amenazas que, según Asonal Judicial, han sufrido de manera permanente durante los últimos meses seis jueces de la República en diferentes regiones de Antioquia. El caso más reciente tuvo lugar en Bello, donde a una funcionaria le dieron 48 horas para abandonar el municipio luego de ejercer procesos contra presuntos delincuentes.

La Ministra Borrero anunció mesas de trabajo para analizar la seguridad, como la realizada la semana pasada en Montería, a la que asistió la Viceministra de Promoción de la Justicia, Juanita López Patrón, en representación de la jefa de la cartera de justicia. Allí se evaluaron las amenazas de que han sido víctimas jueces, fiscales y defensores públicos de Córdoba por parte de grupos delincuenciales que operan en dicho departamento.

En las mesas de trabajo anunciadas, el Ministerio de Justicia y del Derecho cumple el rol de articulador entre entidades como la Policía Nacional, la Unidad Nacional de Protección, la Fiscalía, el Consejo Superior de la Judicatura y los consejos seccionales, en los que se define el riesgo de cada región y el plan de trabajo pertinente.

3 . NOTICIAS DE INTERES PARA NUESTRA JURISDICCIÓN

Hicimos la primera mesa en Montería y muy pronto la llevaremos al Valle del Cauca y Antioquia para trabajar de manera articulada con el fin de que estos actores del sistema judicial, que juegan un papel fundamental en cualquier sociedad organizada, puedan realizar su trabajo sin ningún tipo de impedimento. Tenemos que permitir que opere la legalidad en los territorios", puntualizó la titular de la cartera de Justicia.

<https://www.minjusticia.gov.co/Noticias/no-vamos-a-permitir-que-sigan-intimidando-a-nuestros-jueces-y-fiscales-ministra-borrero>

4 . RESEÑAS DE ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS SOBRE PAZ, CONFLICTO ARMADO, HOMENAJE Ó PERDÓN A LAS VÍCTIMAS Y MEMORIA HISTÓRICA

4. 1. Gobierno deberá meterle el acelerador a la restitución de tierras



2 de enero de 2019 / “Entregar predios que fueron de narcos y llegar a zonas, entre las estrategias. Este año, el gobierno del presidente Iván Duque tendrá que meterle el acelerador a la restitución de tierras en el país. Esta política, que se desarrolla desde hace siete años, ha permitido devolver más de 330.000 hectáreas a familias despojadas por el conflicto, pero el total de solicitudes por tierras en las que un actor armado desplazó a sus propietarios supera el millón de hectáreas, y a esta política le quedan solo tres años de vigencia, pues vence en 2021.

La restitución comenzó hace siete años con la promulgación de la Ley de Víctimas, una normativa enmarcada en la consecución de la paz y el desarrollo del campo.

Durante este tiempo, 330.856 hectáreas se han les devuelto a 42.565 víctimas según cifras de la Unidad de Restitución.

Para agilizar este proceso, la unidad ha venido trabajando en un plan de choque. El primer punto es hacer un seguimiento continuo a las órdenes emitidas en las sentencias de los jueces de tierras para garantizar el cumplimiento de estas, incluso en los lugares donde ha sido vedada la presencia del Estado.

Trabajaremos para llegar a zonas rurales del Catatumbo, agilizar el cumplimiento de las órdenes emitidas por los jueces de restitución y fortalecer la restitución étnica.

“Trabajaremos para llegar a zonas rurales del Catatumbo, agilizar el cumplimiento de las órdenes emitidas por los jueces de restitución y fortalecer la restitución étnica”, indicó la entidad.

Uno de los mayores obstáculos con los que se encuentra esta política es la imposibilidad de restituir los territorios que hoy están sembrados con coca, por la presencia de los actores armados que libran cruentas luchas.

Predios de narcos: Por los territorios en guerra se empezó a implementar un programa que permite entregarles tierras –que en los años 90 pertenecieron a los capos de la mafia– a las familias víctimas de despojo que no pudieron ser ubicadas de nuevo en sus antiguas parcelas.

Hasta ahora se han entregado predios que fueron extinguidos a narcotraficantes, valuados en 31.300 millones de pesos, correspondientes a 529 hectáreas.

Entre estos predios se encuentran terrenos que pertenecieron a testaferros de Pablo Escobar y Gonzalo Rodríguez Gacha, alias El Mexicano.

Otro programa que se empezará a desarrollar desde este año, e incluye a las familias que han retornado a sus territorios, es el proyecto ‘Coseche y venda a la fija’, con el cual se busca asegurar la comercialización de los productos de los campesinos incluso antes de que comience la siembra. Esta podría ser la solución para las familias que no hayan vuelto a sus predios por las pocas oportunidades que les representan.

Este programa funciona “bajo el modelo de Agricultura por Contrato, con la cual beneficiaremos en los próximos cuatro años a 300.000 productores”, dijo el ministro de Agricultura, Andrés Valencia.

Estas estrategias contrastan con los obstáculos a los que se enfrenta la restitución en terreno, cuyas soluciones requieren la articulación de un andamiaje institucional del que el Gobierno apenas está trazando las primeras líneas.

El primer obstáculo son los vericuetos jurídicos que debe sortear la justicia para desenredar la maraña de la propiedad en Colombia; muchas veces, la demora no es por el proceso de reconocimiento de la titularidad sino por las verificaciones catastrales. Otras dos razones hacen referencia a la imposibilidad de restituir los territorios que hoy están sembrados con coca, por la presencia de los actores armados de todo tipo y los que están sembrados con minas antipersona.

Tampoco se puede dejar a un lado que con el aumento del número de asesinatos de líderes sociales también ha crecido el temor en los líderes comunales, que son quienes impulsan la restitución en los territorios.

El despojo ha sido por años una de las estrategias más utilizadas por los grupos ilegales. De allí que el Gobierno se juegue con esta política no solo el éxito del cumplimiento a las víctimas sino el futuro de buena parte del posconflicto.”

<https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/gobierno-debera-meterle-el-acelerador-a-la-restitucion-de-tierras-310554>

4.2. Investigan a tres excongresistas por narcos colados en Justicia y Paz



21 de febrero de 2019/ “La Corte Suprema llamó a versión libre a Eleonora Pineda, Rocío Arias y Miguel de la Espriella./ Los tres excongresistas ya habían pagado una pena por delitos de parapolítica por sus nexos con grupos paramilitares.

Uno de los narcos a los que supuestamente habrían ayudado a colar dentro de Justicia y Paz es Juan Carlos 'el Tuso' Sierra, quien precisamente fue expulsado de esa jurisdicción después de que los magistrados determinaron que en realidad era un narcotraficante que se hizo pasar como desmovilizado de las autodefensas. El 'Tuso', quien fue extraditado a Estados Unidos, quedó libre en ese país tras cumplir su pena en el 2013 pero nunca regresó a Colombia para responder por los procesos penales que tiene pendientes.

El alto tribunal investiga si los tres excongresistas supuestamente recibieron dinero para lograr que Sierra fuera reconocido como miembro de las Autodefensas.

En una declaración a la Corte, 'el Tuso' aseguró que "en esa vuelta" (entrar a Justicia y Paz) le ayudaron varios políticos, y que "las habladas (en su favor) no eran gratis". "Me costó dinero, y no poquito", dijo.

En su momento, además, 'el Tuso' le dijo a la Corte que supuestamente le pagó 60 millones de pesos a Rocío Arias para que lograra que el entonces Comisionado de Paz, Luis Carlos Restrepo, se reuniera con él. La cita, según dijo 'el Tuso', se habría dado en la finca de Miguel de la Espriella en Córdoba, justo cuando se desmovilizó el bloque Tolová, el 25 de julio del 2005.

Según el narcotraficante, en esa reunión le dio a De la Espriella 30.000 dólares. Supuestamente Restrepo le dijo al 'Tuso' que lo recibirían pero que de todas formas sería extraditado."

<https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/corte-llama-a-version-libre-a-tres-excongresistas-por-narcos-colados-en-justicia-y-paz-329636>

4.3 Bienes de las Farc: Estado solo ha ocupado 8 de los 722 del listado



21 de febrero de 2019/”En informe al Gobierno, SAE dice que no tiene ni el equivalente a \$ 10.000 millones. A la ausencia de registros prediales, como el catastro y matrículas inmobiliarias –a falta de asignación por la Farc de las personas que conduzcan a las autoridades a los sitios de ubicación de los bienes reportados para la reparación de las víctimas–, además de problemas de seguridad, atribuye la Sociedad de Activos Especiales (SAE) la escasa recuperación que se ha hecho del inventario entregado por la exguerrilla. La SAE es la administradora de los bienes obtenidos de manera ilegal por grupos armados y personas, e incautados o entregados por estas de manera.

Y, según un informe que esta entidad entregó el lunes al Gobierno –el cual conoció en exclusiva EL TIEMPO–, no ha logrado recuperar ni el equivalente a 10.000 millones de pesos de los bienes inmuebles inventariados por la Farc tras su desarme, en el 2017.

Esta cifra es, según la SAE, un escaso 1 por ciento del total de inmuebles reportados por la Farc. voluntaria.

El monto más alto del inventario, 484 mil millones de pesos, fue por 722 inmuebles, de los cuales hasta el momento solo ha recibido coordenadas de 186. De estos, 157 no tienen matrícula inmobiliaria.

Y de los ya identificados, solo 8 bienes han sido entregados a la SAE. Siete pasaron a la Agencia Nacional de Tierras porque eran baldíos que pertenecían a la Nación, y al final solo un inmueble llegó a la SAE para la reparación de las víctimas.

Hoy siguen sin ser identificados 536 inmuebles. Y, según el propio partido político Farc, los bienes de este tipo representan solo la mitad del valor total que les asignó a los bienes reportados para la reparación.

Más de la mitad de los inmuebles inventariados están ubicados en el oriente del país y pertenecían al bloque dirigido en su momento por el ‘Mono Jojoy’.

Durante la entrega de su informe al Gobierno, momento en el cual estuvieron presentes delegados de la exguerrilla, la Sociedad de Activos Especiales indicó que personal ocasional de la institución viajó a Acacías, Meta, para recuperar una caleta incluida en el inventario, pero no fue posible ubicar el lugar en el cual estaba. Sin embargo, los delegados de la Farc, según supo este diario, atribuyeron los problemas a “falta de voluntad” del Estado para ir hasta los sitios más alejados a recuperar los bienes.

Armamento guardado en caletas representa el segundo monto más importante dentro del inventario entregado por la Farc. Incluyó 1.885 armas valoradas en 220.000 millones de pesos.

Del informe llama la atención que en el caso del dinero en efectivo y de los semovientes inventariados por la Farc haya habido luego anotaciones según las cuales ciertas cantidades se reportan como robadas por las disidencias y otros grupos armados organizados, o incautados por el Ejército.

En particular, sobre los 11.000 millones de pesos en efectivo incluidos por la exguerrilla en el inventario, solo entregó poco más de 2.000 millones, y de las cantidades restantes dijo que fueron “sustraídas por la disidencia o incautadas por el Ejército”.

Ante la escasa recuperación de bienes reportados por la Farc, que por su lado la SAE atribuyó a “falta de voluntad” de la exguerrilla, la entidad planteó poner un “plazo perentorio de 30 días para que la Farc designe los delegados con el conocimiento de la ubicación de los bienes y toda la información necesaria” para hacer efectiva la entrega de los activos. Propuso que se dé plazo hasta el 31 de diciembre para la entrega de todo.

También pidió apoyo de las Fuerzas Militares y de la Policía para extraer 112 kilos de oro en sitios indicados por la Farc. De los 405 kilos inventariados por esa exguerrilla, la Sociedad de Activos especiales ya tiene en sus manos 255 kilos. En cuanto a vehículos, la Farc ha señalado en reuniones que tienen reportados 325 automotores, pero ninguno se ha entregado.

Ni la SAE ni la Farc respondieron las preguntas de este diario sobre “la falta de voluntad” que cada parte se atribuye en los escasos resultados en la recuperación de los bienes reportados por la exguerrilla para la reparación de las víctimas.

Corte evalúa conflicto de competencia por bienes dentro de una semana, la Corte Constitucional estudiará un recurso que la Fiscalía General elevó ante ese alto tribunal para que establezca quién tiene la competencia sobre los bienes de las Farc que no están inventariados, y que hacen parte de los procesos de extinción de dominio.

La Fiscalía elevó este conflicto de competencias luego de que la JEP le solicitó información sobre los bienes y activos de las Farc. En su momento, la Fiscalía le había dicho a la JEP que esa información es reservada.

La ponencia que el magistrado Luis Guillermo Guerrero llevó a la Corte establece que a la Fiscalía es a la que le corresponde perseguir los bienes en extinción de dominio.”

<https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/balance-de-recuperacion-de-bienes-de-las-farc-para-reparar-a-victimas-329346>

4.4 De la cárcel a la calle: la vida de un excombatiente de las AUC



28 de febrero de 2019/" Estuvo 15 años en prisión y ahora lucha por sobrevivir, a pesar de la "marca" que carga / El proceso de paz con la exguerrilla de las Farc se convirtió en una oportunidad para hablar abiertamente de asuntos relacionados con la reincorporación a la vida civil, política, social y económica de quienes han pertenecido a diferentes grupos alzados en armas del país.

Para los excombatientes, la reincorporación no es nada fácil: se enfrentan a estigmas por su pasado, no cuentan con suficientes redes de apoyo y les hace falta compromiso de terceros en procesos que requieren corresponsabilidad.

Julián Carvajal** es un ejemplo de esto. Hizo parte de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), en dos etapas entre 1996 y el 2001), pagó 15 años de cárcel y ahora lucha por sobrevivir.

Lleva poco más de 30 meses libre, inició su ruta de reintegración con la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN), pero se ha encontrado con una marca difícil de borrar: la de haber pertenecido a una estructura armada ilegal.

“Después de estar sirviéndole al pueblo colombiano, me convertí en su victimario”.

El inicio

Carvajal nació en el municipio de Málaga, en Santander. De su infancia no contó mucho, pero recordó que a principios de la década de los 80, motivado por el gusto que tenía por la vida militar, ingresó al Ejército Nacional.

En 1984, ya era suboficial, pero cuatro años después, en 1988, dejó la institución: su padre fue asesinado por el Eln. Su resentimiento y su sed de venganza le empezaron a labrar otros caminos.

“No sé quién fue la persona que le disparó, pero recuerdo muy bien que lo dejaron como un colador: todo lleno de rotos”, contó.

Tiempo después de haber salido del Ejército, conoció en Valledupar a alias Jorge 40, quien en ese momento era ganadero de una familia prestante de la zona y estaba siendo extorsionado por las Farc.

Según narró, su pasado en las Fuerzas Militares llamó la atención de los líderes de las AUC. ¿Por qué?, se le pregunta. “Porque cuando fui militar estuvo infiltrado en un frente de las Farc durante 3 años y conocía detalles que eran útiles para las AUC”, respondió.

En 1996, después de ser convencido por el mismísimo Salvatore Mancuso, decidió entrar al grupo. Tenía 30 años, le iban a pagar un sueldo de \$300.000 mensuales y él solo pensaba en vengar la muerte de su padre.

¿Decepción? Carvajal era un colaborador logístico de las AUC. Sus funciones consistían en llevar mercados, medicamentos, recoger enfermos y conducir los carros de los patrulleros urbanos del grupo, que eran quienes asesinaban a los objetivos militares.

A poco más de un año de su ingreso, en diciembre de 1997, dejó la organización. “Yo pensé que querían combatir la subversión y recuperar los bienes de quienes eran afectados por la guerrilla, pero me empecé a dar cuenta de que también trabajaban para su beneficio”, afirmó.

Dejó el departamento del Cesar y se instaló en Bogotá. Tres años después, en octubre del 2000, Mancuso y Jorge 40 volvieron a buscarlo. Le pidieron colaboración para instalar en la capital a miembros del Bloque Calima, quienes iban a hacer algunos trabajos. El 6 de febrero del 2001, con 35 años, fue capturado.

La prisión

Fueron 15 años que Carvajal estuvo en la cárcel (desde su detención hasta agosto del 2016). Durante ese tiempo, perdió a su esposa y la cercanía con sus hijos. Su único contacto en esa década y media fue su madre.

Algunas de sus ‘casas’ mientras estuvo privado de la libertad fueron las cárceles de Chiquinquirá, La Modelo, La Picota y la de Tierralta (Córdoba).

Durante su tiempo en prisión, aprendió a hacer pulseras artesanales. Sus creaciones las vendía y así conseguía recursos para comprar elementos básicos de aseo, alimentos y poder enviarle algo de dinero a su familia.

Esa labor, sin embargo, también le trajo problemas: luego de más de 10 años de realizarla, su brazo derecho empezó a presentar dolores fuertes y perdió a la movilidad, y su vista se deterioró.

“Estar en libertad es como volver a nacer”.

¿Una nueva vida?

Desde que está libre, Carvajal ha intentado conseguir empleo, pero cuando muestra su hoja de vida, sin experiencia y con un nivel educativo básico, y cuenta que estuvo en las AUC, las puertas se le cierran.

“Llevo una marca que la sociedad colombiana no ha sido capaz de perdonar, para poder recibir nuevas oportunidades”, aseveró.

A esa dificultad hay que sumarle otras que tampoco ayudan. Por ejemplo, los reincorporados tienen que cumplir un sinnúmero de diligencias judiciales que les quita tiempo para buscar un trabajo formal, no pueden acceder a créditos bancarios y, constantemente, reciben 'invitaciones' para reincidir.

Eso sí, no pierden la fe. “Estar en libertad es como volver a nacer. Quiero recuperar la movilidad de mi brazo y ser artesano”, señaló Carvajal, quien está cursando un tecnólogo en el Sena.

Datos de desmovilizados El camino que transita un excombatiente es complejo y la ARN es la encargada de acompañar a estas personas.

Según la entidad, de casi 52.000 desmovilizados que se inscribieron al proceso de reintegración antes de la firma de la paz con las Farc, cerca de 23.500 culminaron su proceso. De ellos, 7.000 son mujeres.

20.000 desmovilizados han logrado ubicarse en el sector informal, solo 9.000 han pasado por el sector formal y más de 3.000 han dicho que están desocupados.

Hasta la mitad del 2018, la ARN manifestó que contaba con el apoyo de 650 empresas del sector privado que se habían vinculado a procesos de reintegración. Algunas de ellas son Panaca, Éxito, Coca Cola-Femsa, Grupo Grajales y SAG.”

<https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/desmovilizado-de-las-auc-su-vida-despues-de-salir-de-la-carcel-332358>

4.5 La verdad que aún nos debe la ley de Justicia y Paz



13 de marzo de 2019 / “Una investigación académica revela los vacíos y falencias en 51 sentencias proferidas por magistrados de esa jurisdicción en la última década. La justicia para las víctimas todavía sigue siendo esquivada.

Tras revisar 51 sentencias proferidas por tribunales de Justicia y Paz entre 2009 y 2017, la radiografía es más bien desoladora. La mitad de estos fallos tienen graves vacíos, en muchos de ellos no se determinaron ni los móviles de los crímenes ni las circunstancias precisas de estos o la identificación plena de todos los responsables, más allá de los alias que usaban en las organizaciones ilegales. Además, en algunos expedientes los comandantes procesados del paramilitarismo o de las guerrillas no tenían la información completa sobre los delitos perpetrados por sus hombres y, a pesar del reconocimiento de responsabilidad, sus “verdades” resultaron incompletas y problemáticas. No es todo. En casi todas las sentencias fue el testimonio de los postulados la principal fuente probatoria para impartir condenas o solicitar nuevas investigaciones.

Estas son las principales conclusiones de una detallada investigación del Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITpax), la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Javeriana y el Instituto de Salud Pública de esa institución. El análisis cuantitativo de datos sobre la verdad judicial generada en el marco de la Ley de Justicia y Paz descubrió que, muy a pesar de logros para las víctimas, como el develamiento de más de 5.500 fosas comunes en todo el territorio nacional, son todavía muchas las deudas de este sistema de justicia transicional. No solo porque el denominado capítulo de la “paraeconomía” sigue siendo muy incipiente, sino porque la calidad de los fallos proferidos por los tribunales de Justicia y Paz de Bogotá, Medellín y Barranquilla no es la deseable para cerrar definitivamente las heridas de la guerra.

Los ocho investigadores que adelantaron el estudio elaboraron un modelo compuesto por cuatro variables para medir la calidad de la verdad judicial obtenida. Las variables escogidas fueron la determinación de los móviles para la comisión del delito, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los responsables del crimen y la prevalencia de los testimonios de los postulados y las víctimas. En ese contexto, tan solo una de las 51 sentencias revisadas resultó de “alta calidad”. La mayoría fueron consideradas de “calidad media” debido a sus vacíos o falencias. Un resultado preocupante que cobra relevancia hoy, justo cuando el gobierno de Iván Duque busca fórmulas para reestructurar la Jurisdicción Especial para la Paz, columna vertebral del acuerdo de paz con las Farc. En total, los 51 fallos revisados agrupan 6.928 hechos criminales.

De ese universo, se contabilizaron 576 señalamientos distribuidos así: 210 contra el Ejército Nacional, 187 contra empresas o empresarios concretos, 171 contra miembros de la Policía y 8 más contra miembros de la Armada. Todos por su presunta colaboración con las autodefensas, en su mayoría. En el capítulo sobre la identificación de los motivos de esos crímenes, la investigación señala que en el 58% de los casos se logró determinar los móviles de los perpetradores, es decir en 4.013 casos. Sin embargo, en el 42% restante, es decir, en 2.915 hechos no se pudo establecer la causa de esos delitos, lo cual constituye un problema no solo en materia de verdad judicial sino de verdad histórica. A su turno, en el 77% de los casos se especifican las circunstancias de tiempo, modo y lugar, pero en el 23% restante (1.571 episodios) esto no fue posible.

El informe no se pone con rodeos: “Enciende una alarma en materia de derechos a las víctimas”. Y añade: “La ausencia de una descripción de las circunstancias en los relatos constitutivos de verdad judicial impide que las víctimas cuenten con la información necesaria sobre sus casos particulares y, en consecuencia, les niega la posibilidad de controvertir el relato, privilegiando así la versión del condenado”. Con hallazgos aún más inquietantes. Tan solo en el 12 % de los hechos judicializados en Justicia y Paz (849 de 6.928 juzgados) se realiza una identificación total y completa de los autores materiales, mientras que en el 88 % restante “no se realiza una debida individualización de aquellos”. Es más, en 3.097 episodios las sentencias no dejaron claros ni los nombres ni los alias de los criminales, y en 2.982 estos datos estaban incompletos.

Resulta muy difícil hablar de verdad cuando lo más básico para encontrarla -saber los nombres e identificación de los perpetradores- no se logra determinar. Pero, además, la investigación documentó que en 8 de cada 10 hechos judicializados por Justicia y Paz la fuente principal que soportó las sentencias fueron los testimonios de los postulados. En 1.735 hechos juzgados en estas 51 sentencias no se incluyen evidencias distintas a los testimonios de los desmovilizados. Una cifra inquietante. En opinión de los investigadores, en 3.032 hechos de violencia la calidad de los hallazgos judiciales fue “baja”, en 3.086 fue “media” y tan solo en 90 fue “alta”. Dicho de otro modo, menos de 100 episodios de crímenes paramilitares sí fueron aclarados en su totalidad y con altos estándares para satisfacción de las víctimas. Los demás no llegaron a estos niveles óptimos.

En relación con las posibles redes de apoyo de los desmovilizados, el estudio encontró que en 43 de las 51 sentencias analizadas se dejó constancia explícita de señalamientos contra miembros del Ejército como colaboradores de las autodefensas. Pero, “al tener como fuente principal el testimonio (del postulado, de la víctima o de ambos), el señalamiento muchas veces hereda las dificultades de este medio probatorio”, advierte el documento.

Un escenario problemático para hallar la verdad. De todas maneras, en total 210 integrantes del Ejército resultaron mencionados en 43 expedientes, pero solo el 54% de ellos fue identificado plenamente. En 69 casos los nombres y apellidos fueron dados de forma incompleta, hay 21 más sin clasificar y en 6 episodios solo se dieron los alias de los uniformados.

En 171 de los señalamientos el rango de los presuntos involucrados quedó registrado en las sentencias. En el 53 % de los casos se responsabilizó a tenientes, sargentos, capitanes, cabos, soldados e intendentes. Tan solo en el 7 % de los hechos investigados “se trataba de militares con rango de oficiales insignia, entre los que había 14 generales de la República”. En el mayor número de acusaciones se relacionan a los militares con el bloque Catatumbo de Salvatore Mancuso y las Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá, así como el frente Héctor Julio Peinado que operó en el sur del Cesar y el bloque Mineros. “Se destaca la presunta pertenencia de miembros señalados del Ejército a la Brigada 30, con sede en Cúcuta; la Brigada 14, ubicada en Puerto Berrío (Antioquia); la Brigada 17, ubicada en la región de Urabá, y la Brigada Sexta, ubicada en Ibagué”.

Sobre los integrantes de la Policía salpicados en estos procesos, la investigación reveló que en 21 de las 51 sentencias aparecen graves señalamientos contra 171 de ellos como parte de la estructura de apoyo de los paramilitares. En el 59 % de estos hechos la identificación de los policías ha sido integral y en la mayoría de los expedientes los presuntos responsables de estas asociaciones ilícitas serían capitanes y tenientes. Tan solo se hallaron 14 acusaciones contra coroneles. Finalmente, en 20 de los 51 fallos de Justicia y Paz se identificaron 187 empresas o empresarios que habrían patrocinado estos ejércitos ilegales. “Cada uno de los señalados lo es en relación con un solo hecho de los judicializados en las sentencias de Justicia y Paz y ninguno de aquellos, a la fecha, es mencionado en más de una sentencia”, sostiene el documento.

Los sectores comercial, ganadero, arrocero y de transporte agrupan el mayor número de señalamientos en los fallos. De acuerdo con los investigadores, los bloques Catatumbo, Córdoba, Pacífico, Cacique Nutibara y Bananero fueron los que más nexos tuvieron con el empresariado mencionado en Justicia y Paz. Antioquia, Tolima, Córdoba, Chocó y Norte de Santander fueron los departamentos más afectados por estas alianzas criminales. Este ejercicio académico también encontró otra conclusión preocupante: de los 576 señalamientos contra terceros como supuestos patrocinadores de la violencia paramilitar en su mayoría, tan solo se pidieron investigaciones por parte de los magistrados en 191 episodios. En síntesis, a pesar de los avances, las condenas o las confesiones, Justicia y Paz sigue en deuda con Colombia.

Un debate que resulta muy pertinente en esta coyuntura en la cual la incertidumbre ronda la jurisdicción creada para cerrar el conflicto armado por cuenta de las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la JEP. Este domingo el presidente Iván Duque sostuvo, por ejemplo, que no se puede renunciar a la persecución penal de todos los responsables de graves violaciones a los derechos humanos para procesar solamente a los máximos responsables. Justamente fue eso lo que ocurrió en Justicia y Paz, un modelo de justicia transicional que tampoco fue la panacea. De todas maneras, esta investigación, coordinada por Claudia Media Aguilar de CITpax, el decano de Ciencias Políticas de la Javeriana Luis Fernando Múnera y el profesor Andrés Dávila, aporta nuevos elementos a la controversia.”

<https://colombia2020.elespectador.com/verdad/la-verdad-que-aun-nos-debe-la-ley-de-justicia-y-paz>

4.6 Procuraduría reitera acompañamiento a las víctimas en los territorios



Marzo 15 de 2019 /“La Procuraduría General de la Nación ratificó su compromiso de acompañar a las víctimas, hacer que se respeten sus derechos, y la importancia de que los comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz digan la verdad y contribuyan con la consolidación de la justicia transicional.

En el primer foro “Voces de las víctimas y Justicia Restaurativa”, que fue organizado por la Procuraduría y la Jurisdicción Especial para la Paz, la Procuradora Delegada con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, Mónica Cifuentes, señaló que quienes comparecen ante la JEP no pueden ceder ante el miedo, porque su compromiso debe continuar siendo activo y participativo.

Sostuvo que éste “no es un sistema inquisitivo, acusatorio y mucho menos reactivo. Se trata de un proceso que parte de identificar lo que somos como sociedad, desde el valor moral para acudir ante las víctimas a reconocer responsabilidad y para buscar su reparación”.

La Procuraduría ratificó que la comparecencia ante el componente de justicia de la JEP, implica atender a los llamados no sólo de la jurisdicción especial sino de cualquier órgano del sistema integral, y responder con los compromisos, porque los incumplimientos derivan en la pérdida gradual de todos los beneficios.

Destacó el Ministerio Público que las soluciones de justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz constituyen un proceso que se construye con las voces de las víctimas, los informes de la institucionalidad y las versiones de los comparecientes.

Reiteró el Ministerio Público que la apuesta como garantes de los derechos de las víctimas está dirigida a realizar acciones oportunas que orienten su participación en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición.

Cifuentes llamó la atención sobre la importancia de buscar salidas a las encrucijadas que se puedan presentar en la implementación de los acuerdos de paz, y destacó que encuentros, como el de este viernes en Ibagué, no son ejercicios de eruditos sino de la sociedad representada en la institucionalidad, para la contribución de la superación del conflicto.

La presidenta de la Justicia Especial para la Paz, Patricia Linares, quien instaló el foro en compañía de Raúl Rosende, director de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia y los rectores de las universidades de Tolima, Omar Mejía, y de Ibagué, César Vallejo, destacó la importancia de conocer y trabajar por las víctimas en los territorios.

Sostuvo que el Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición sabrá honrar el encargo histórico, y anunció que no claudicará en los esfuerzos que tenga que hacer la jurisdicción especial para cumplir con su mandato.

El foro, que contó con la presencia de víctimas del Tolima y otras regiones del país, desarrolló dos paneles: El primero, Centralidad de las víctimas en la búsqueda de la justicia, en el que intervinieron Mark Kersten, Justice and Development Network; Thierry Cruvellier, periodista francés; Sandra Raquel Castañeda, víctima del conflicto armado, y Roberto Vidal, magistrado de la JEP.

En el segundo panel, El lugar de las víctimas en el componente de justicia del SIVJRN: selección, priorización, régimen de condicionalidad y sanciones propias, intervinieron los magistrados de la JEP, Camilo Suárez, Óscar Parra y Gustavo Salazar, y la experta en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Paula Gaviria. Contó con la moderación de la directora del Centro Internacional para la Justicia Transicional, María Camila Moreno.”

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-voces-de-las-victimas-ibague-jep.news>

4.7. Exparas' han sido condenados por 471 casos de violencia sexual



24 de marzo de 2019 /"Informe señala que cinco exjefes de las Autodefensas han sido sentenciados por violencia de género. / Cinco exjefes de las Autodefensas ya han sido condenados por casos de violencia basada en género perpetrados por los hombres bajo su mando en sentencias en las cuales La Fiscalía detectó un patrón que habrían puesto en marcha los paramilitares para atacar a sus víctimas.

La violencia sexual en el conflicto, según la Fiscalía, fue un fenómeno "invisibilizado" en el caso de los paramilitares. Esto llevó al ente acusador a poner en marcha una estrategia con las víctimas para la judicialización de los perpetradores. Este es uno de los puntos que ha generado debate en los últimos días frente a los delitos cometidos por los exintegrantes de las Farc que irán a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

En un informe de la dirección de Justicia Transicional de la Fiscalía conocido por EL TIEMPO aparecen las condenas que tribunales de Justicia y Paz han emitido contra los exjefes paramilitares Salvatore Mancuso, Diego Fernando Murillo Bejarano, alias Don Berna; Arnubio Triana Mahecha, alias Botalón; Germán Antonio Pineda López, alias Sindi y Ramón Isaza Arango, alias el Viejo.

Este último, quien se encuentra en libertad desde mayo de 2016 tras cumplir la pena alternativa de ocho años de cárcel, fue el jefe de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, uno de los bloques con más casos de violencia sexual.

En expedientes de la ley de Justicia y Paz sobre ese grupo se describen al menos 624 casos de múltiples tratos crueles e inhumanos del que fueron víctimas decenas mujeres en La Dorada, Caldas, y varios municipios vecinos entre finales de los 80 y mediados de la década pasada. De estos delitos, 561 corresponden a hechos por acceso carnal o acto sexual; 27, a prostitución forzada y 18, a tratos inhumanos y degradantes.

Según el informe de la Fiscalía, se detectaron patrones de violencia de género en los bloques Norte, Montes de María, Catatumbo y Córdoba, con 175 hechos documentados; el Cacique Nutibara, Bloque Héroes de Granada y Héroes de Tolová, Bloque Central Bolívar, Bloque Puerto Boyacá, Bloque Suroeste Antioqueño y las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio.

“La violencia basada en género no solo fue de carácter sexual sino que se extendió a tratos inhumanos y degradantes de diversa índole (desnudez, rapado de cabeza, labores de servidumbre, trabajos forzados, cocinar para los integrantes de las organizaciones criminales, baño con detergentes, sustancias corrosivas o estiércol del ganado, entre otras”, advierte el documento de la Fiscalía.

Y añade que se han conseguido sentencias en 471 hechos de violencia sexual en el marco del conflicto armado, logrando 154 imputaciones nuevas el año pasado y llevando a juicio en tribunales de Justicia y Paz otros cinco casos este año.....”

El 'Patrón', sin condena

En el informe del ente acusador no aparece condena contra el extraditado paramilitar Hernán Giraldo, jefe del frente Resistencia Tayrona de las Autodefensas.

El 'expara', quien cumple una pena de 16 años de cárcel por narcotráfico en una cárcel de Estados Unidos, no es procesado como los jefes paramilitares ya condenados por los abusos cometidos por sus hombres, sino por delitos cometidos por él mismo, entre los que se relacionan 40 casos, de los cuales al menos 19 de las víctimas eran menores de edad.

“No borraré de mi memoria esa niña de doce años, llevada a empujones, llorando por todo el camino, que subió a pie la sierra hasta la finca donde su padre negociaba con el 'Patrón', su victimario, su virginidad por 5 millones de pesos. Cuando llegó, la encerraron durante 15 días, rodeada de armados. Fue una cruel tortura”, se lee en el informe ‘¡Basta ya! Colombia: memoria de guerra y dignidad’, del Centro de Memoria Histórica.

En el documento se advertía además que “el 'Patrón' obtuvo acceso a las jóvenes vírgenes del lugar, con la aquiescencia silenciosa de los lugareños”.

<https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/procesos-por-violencia-sexual-y-de-genero-de-paramilitares-341492>

4. 8. Falso testigo contra senador se salva de expulsión de Justicia y Paz



25 de marzo de 2019 / El exparamilitar Francisco Javier Taborda Gómez, alias Turbo, fue condenado a 51 meses de cárcel. / La Corte Suprema de Justicia revocó la decisión de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá que expulsó de la justicia transicional a un exparamilitar que fue condenado por mentir en un proceso contra el senador Alexander López Maya.

El ‘expara’ Francisco Javier Taborda Gómez, alias Turbo, quien hizo parte del Bloque Calima de las Autodefensas, fue condenado en febrero de 2015 a 51 meses de cárcel por los delitos de fraude procesal y falso testimonio. La investigación de la Fiscalía señala que ‘Turbo’ afirmó “falsamente” que en 2008 el senador López Maya lo contrató, en tres oportunidades, para que supuestamente llevara armas a la guerrilla de las Farc, desde Cali hasta Santander de Quilichao (Cauca), y que en los dos primeros viajes le pagó 500.000 pesos por cada uno, mientras que por el último le canceló un millón de pesos.

Magistrados del Tribunal Superior señalaron que esa condena demostraba que el exparamilitar había violado los compromisos de la desmovilización al delinquir, diciendo mentiras, tras su sometimiento.

“Aprovechando su condición de exparamilitar, cometió falso testimonio en actuaciones judiciales y administrativas”, se lee en la exclusión con la que perdía los beneficios de la desmovilización y enfrentaría las penas completas establecidas en la justicia ordinaria.

El exparamilitar apeló esa decisión argumentando que sí mintió, pero que no lo hizo después de su sometimiento a la justicia, pues dijo que legalmente fue postulado a Justicia y Paz el 11 de julio de 2011.

La Corte Suprema consideró que la Fiscalía y el Tribunal se equivocan al afirmar que el exparamilitar entró a Justicia y paz en 2004, cuando su bloque se desmovilizó, pues él no hizo parte de ese proceso y solo hizo su petición de ingreso a la justicia transicional en enero de 2010, es decir dos años después de entregar la información falsa contra el senador.

Por esto, dice la Corte, el ‘expara’ habría cometido los delitos por los que fue condenado antes de ingresar a la ley de Justicia y Paz y, por tanto, no se le aplicaría la causal de expulsión argumentada por la Fiscalía.

De hecho, el fallo, con ponencia de la magistrada Patricia Salazar, cuestiona la labor de la Fiscalía al considerar que su “falta de rigurosidad en el acopio probatorio para acreditar con exactitud la manera y el momento en el que el postulado se acogió al proceso especial de Justicia y Paz” terminó por quebrantar “los deberes de colaborar con la justicia y contribuir al conocimiento de la verdad, ambos principios fundamentales del sistema de justicia transicional”.

<https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/expara-alias-turbo-regresa-a-justicia-y-paz-por-orden-de-la-corte-suprema-341720>

4. 9 En firme, acusación contra exmagistrado de Justicia y Paz que habría recibido soborno



2 de abril de 2019 /” Según la Fiscalía, el exmagistrado Eduardo Castellano Roso habría recibido US\$50.000 por parte de alias “El Mellizo”, un exjefe paramilitar, a cambio de recibir información privilegiada sobre su proceso. La Corte Suprema de Justicia dejó en firme la acusación de la Fiscalía contra Eduardo Castellanos Roso, exmagistrado de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, por los delitos de revelación de secreto, cohecho propio y soborno en actuación penal. El ente acusador aseguró que Castellanos habría recibido un total de US\$ 50.000 de parte de Miguel Ángel Melchor Mejía Múnera, alias *El Mellizo*, comandante del Bloque Vencedores de Arauca de las Autodefensas, a cambio de información privilegiada. Castellanos se declaró inocente.

Después de la audiencia, realizada el pasado 6 de febrero, la defensa de Castellanos solicitó la nulidad de la acusación por dos motivos. Primero argumentó que el delito de revelación de secreto había caducado, pues “los hechos se desarrollaron entre los años 2013 y 2015”. Y añadió que “se ha violado la garantía del debido proceso e, indirectamente, se afecta el derecho de defensa, en la medida en que tendrá que defenderse de un comportamiento que ya caducó”.

Como segundo argumento, la defensa del exmagistrado de Justicia y Paz explicó que, para la acusación por el delito de cohecho, no se precisaron las fechas exactas, lo que, a su consideración, “le impide ejercer la defensa”. “(...) en el delito de cohecho, de manera genérica, se señaló por el fiscal que sucedieron entre los años 2013 y 2016 (no 2015) sin precisar las fechas concretas en que el procesado recibió los U\$50.000 dólares”, explicó.

Pero la Corte Suprema de Justicia consideró que la solicitud de nulidad no era procedente, porque “al juez de conocimiento le está vedado, en esta etapa, su examen, pues no puede anticipar su criterio y solo debe verificar los requisitos (...) en relación con cada delito. Proceder de manera contraria sería entrometerse en terrenos del ente acusador”.

Además, en el auto también llamó la atención a la defensa, pues, en la audiencia de acusación, debió pedir a la Fiscalía que profundizara los hechos que no eran claros, “sin embargo, de manera un tanto extraña, solicita la nulidad de la actuación”. “La nulidad aquí propuesta por el apoderado del acusado parte de una eventualidad que aún no se ha exteriorizado, en la medida en que todavía no se ha concretado la acusación y, por lo mismo, no puede alegarse que exista incongruencia”, concluyó el alto tribunal.

De acuerdo con la Fiscalía, los pagos que habría hecho alias *El Mellizo* a Castellanos ocurrieron entre 2013 y 2016, en tres entregas. Una de US\$20.000 en un establecimiento público en el centro de Bogotá y dos, de US\$20.000 y US\$10.000, en el vehículo del abogado de *El Mellizo*, Marco Antonio Quintero Cano, quien sería amigo íntimo del entonces magistrado.

El ente acusador también aseguró en el escrito de acusación que Castellanos Roso habría comprometido la administración de justicia y, luego, cuando *El Mellizo* fue excluido de Justicia y Paz, le habría otorgado múltiples aplazamientos en audiencias judiciales o que lo representaran varios abogados, sin que esto pueda ocurrir.”

<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/en-firme-acusacion-contra-exmagistrado-de-justicia-y-paz-que-habria-recibido-soborno-articulo-848364>

4.10 Fiscalía recaptura a expara 'Carecuchillo' por masacre que no aceptó



12 de abril 2019 / “El excombatiente Dumar Jesús Guerrero Castillo estaba libre desde octubre de 2017. /El exparamilitar Dumar Jesús Guerrero Castillo, alias 'Carecuchillo', nuevamente fue capturado y enfrenta un proceso penal por hechos que son investigados por la justicia ordinaria.

Guerrero fue privado de la libertad el pasado 8 de abril, en momentos que se presentó ante el Fiscal 21, quien le informó del nuevo requerimiento judicial, emanado por el Juzgado 21 de Villavicencio (Meta).

'Carecuchillo' se desmovilizó para acogerse a la ley de Justicia y Paz, se fugó en febrero de 2010 de la cárcel La Picota y fue recapturado por la Policía en Tunja en el mes de mayo del mismo año.

'Carecuchillo' es hermano de Pedro Oliverio Guerrero, alias 'Cuchillo', jefe de una de las más poderosas bandas criminales que delinquiró en Los Llanos y que murió ahogado en un operativo de la Policía en diciembre de 2010.

En sus declaraciones en Justicia y Paz había confirmado su participación en la masacre de Mapiripán (Meta), perpetrada por paramilitares entre el 15 y 20 de julio de 1997.

Fuentes cercanas al caso señalaron que Guerrero Castillo fue citado a la Fiscalía y cuando llegó se hizo efectiva su captura por su presunta responsabilidad en una masacre. Señalaron las fuentes que él no aceptó, en Justicia y Paz, su responsabilidad en ese hecho manifestando que nada tuvo que ver con los delitos investigados. Y que el caso pasó a la justicia ordinaria que hizo efectiva su detención.”

<https://www.eltiempo.com/justicia/fiscalia-recaptura-a-exparamilitar-carecuchillo-349050>



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA DE JUSTICIA Y PAZ - CONTROL DE GARANTÍAS
 PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA OFICINA 404 - SALA DE AUDIENCIAS 1C - TEL. 6520028 EXT. 2540
PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS MAYO DE 2019

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
29			1	2	3	4
				FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JOSÉ GERMAN SENA PICO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JOSÉ GERMAN SENA PICO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.	
5	6	7	8	9	10	11
FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ /POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE / AUDIENCIA: CONTINUACIÓN INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR / INICIO 9:00 A.M. FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ /POSTULADO: RODRIGO PÉREZ ALZATE / AUDIENCIA: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A MEDIDA CAUTELAR / INICIO 9:00 A.M.					FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JOSÉ GERMAN SENA PICO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.	
12	13	14	15	16	17	18
FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ BOGOTÁ / POSTULADOS: ARTURO TORRES PINEDA Y OTROS / AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES/ INICIO 8:30 A.M. FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ /POSTULADOS: JOSÉ GERMAN SENA PICO Y OTROS/ AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JOSÉ GERMAN SENA PICO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JOSÉ GERMAN SENA PICO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JOSÉ GERMAN SENA PICO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JOSÉ GERMAN SENA PICO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.		
19	20	21	22	23	24	25
FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JOSÉ GERMAN SENA PICO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.	FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JOSÉ GERMAN SENA PICO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.					
26	27	28	29	30	31	
					FISCAL 8 UNIDAD DE BIENES DE JUSTICIA Y PAZ - BOGOTÁ POSTULADOS: JOSÉ GERMAN SENA PICO Y OTROS TIPO DE AUDIENCIA: IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES HORA DE INICIO 9:00 A.M.	